

Sesión N° 665

Celebrada el 22 de Noviembre de 1939

Presidió el señor Mora, asistieron los señores Alamos, Cavallos, Donoso, Edwards, Izquierdo y Jorale, el Sr. Juan de la Cruz y el Sr. Juan de la Cruz. Excusó su asistencia el Sr. Flores.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la cuenta de operaciones efectuadas desde el 11 hasta el 17 de Noviembre de 1939, con los siguientes totales:

Operaciones

Desuentos al Público	\$ 5.130.628.55
Desuentos al Instituto de Crédito Industrial	1.664.106.20
Redesuentos a Bancos Accionistas	30.818.628.01
Prestamos a la Junta de Exportación Agrícola, Ley 6421	19.270.892.11

Operaciones de Cambio

Período N° 255, del 13 al 18 de Noviembre de 1939

Debits Ley 646	Compras	\$ 12.019.61
	Compras	\$ 389.454.55
	equivalentes a	\$ 77.795.31
Letras de exportación y de seguros	Compras	" 478.95
	Compras	£ 5.212.14.10
	Ventas	\$ 571.78
Ley 6159	Compras	" 440.000.00
	Ventas	" 1.182.829.63

Redesuentos

Se da cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 17 de Noviembre de 1939, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 34.850.834.00
Banco Comercial de Chile	341.592.30
Banco de Chile	1.446.023.44
Banco Español-Chile	24.888.470.14
Banco Italiano	4.397.406.81
Banco de Valparaíso	309.978.90
Banco de Oros y La Unión	511.023.30
	<u>\$ 66.745.328.89</u>

Tipos de Desuentos

Desuentos al Público	6%
Redesuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redesuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas en valor de póliza (Ley 5069)	4 1/2%
Prestamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones en la industria salitrea (Ley 5785, 5367 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Desuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6234)	4%
Desuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redesuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de seis	

Mesas plenamente garantidas con productos agrícolas y ganados, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Tránsito a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones en la Junta de Representación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones en la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Acunación (Ley 6159)	2%

El señor Guente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, de acuerdo con la Ley N.º 5785, ascendía a \$43.250.000.- al 18 del presente.

Propuesta para adquirir una punta para su brida. - El señor Urua manifestó que en sesion pasada el Consejo acordó autorizar a la Mesa para invertir hasta US\$ 4.000.- en la adquisición de puntas para la brida de la Agencia del Banco en La Guayana.

En ocasión de este acuerdo, el Banco ha recibido las siguientes propuestas: una de la Casa Sibbold, por una punta nueva y otra de emergencia nueva, ascendente en total a US\$ 4.605.70, equivalente a \$25.- el dólar a \$115.142.50, y tres propuestas de la Casa Mosler: una por puntas nuevas, principal y de emergencia, por US\$ 3.825.- equivalente a \$25.- el dólar, a \$95.625.-; otra, de una punta principal y de emergencia antiguas por US\$ 2.560.-, valorizado a \$25.- cada uno, dan \$64.000.- mte., y una tercera, de una punta antigua recondicionada y de una punta de emergencia nueva, ascendente a \$US 3.325, que estimados a \$25.- dan un total de \$83.125.-

Cada una de estas propuestas se recargará en la suma de \$86.000.- aproximadamente, proveniente de derechos de Aduana, adquisición de estanterías interiores, cajas de Fondos, gastos de desembargo.

Estudiadas estas propuestas, el Director autorizó a la Mesa para aceptar la primera propuesta Mosler de dos puntas nuevas por un valor de US\$ 3.825.- cif Coquiulo y para cubrir los gastos que demande esta adquisición y la colocación de la punta en la Agencia del Banco.

Billetes del Banco

Modificación de la facturación del billete de \$50.- - El señor Guente manifestó que la existencia de un fuerte stock de billetes del tipo de \$50.- en la Sección Facturación, había decidido a la Administración a estudiar un sistema que modificara el actual adoptado para facturar el billete de \$50.-, disminuyendo en lo posible el atasco en que halla actualmente esta operación, en el futuro.

Como resultado de este estudio se llegó a proponer la conveniencia de clasificar este billete en series de veinte o treinta mil pesos cada una, debiendo antes de iniciarse el billete apartarse en estas series y desargarse del total de ellas la cantidad de piezas que se iniciará.

Con el fin de poner en ejecución este nuevo sistema se dio en su momento la opinión del señor Superintendente de Bancos.

En carta de 20 de este mes, el señor Superintendente de Bancos manifestó su opinión sobre esta materia, aceptando en general el sistema propuesto por el Banco e indicando la forma de llevarlo a la práctica.

De acuerdo con estos antecedentes, el Director resolvió aprobar el nuevo sistema para facturar el billete del tipo de \$50.-, siguiendo las indicaciones contenidas en la carta del señor Superintendente de Bancos, fechada el 20 de noviembre.

Dr. H. Masé

El señor Presidente expuso que, en motivo de la labor desarrollada en Venezuela por el técnico del Banco, señor Hermann Masé, había recibido una elogiada comunicación del señor Manuel R. Izquierdo, Ministro de Fomento del Gobierno de Venezuela, fechada el 18 de Octubre, en la que se manifiesta especialmente reconocido hacia el Banco por haber permitido que el señor Masé estudiara y colaborara en su país en el estudio del proyecto que creó el Banco Central de Venezuela.

Esta comunicación fue contestada por el Presidente del Banco en fecha 3 de noviembre.

El señor Urua terminó diciendo que era especialmente honroso para el Banco la forma en que se ha desempeñado el Dr. Masé durante su permanencia en Venezuela como asesor del Gobierno.

El Consejo del Banco acordó tomar nota de estas comunicaciones y felicitar al Dr. Masé por la labor que ha desarrollado en Venezuela al colaborar al estudio y discusión de la Ley que creó el Banco Central de ese país.

Ley N.º 6020

Pago al personal de las indemnizaciones anteriores al 31 de Diciembre de 1936. - Se dio lectura a una nota dirigida al señor agente.

del Banco en Valparaiso por diversas representaciones de instituciones bancarias de ese Puerto, en la que solicitan de sus autoridades la devolución de los fondos correspondientes a las indemnizaciones acumuladas por servicios prestados en atencion al 31 de Diciembre de 1936.

El señor Presidente manifestó que el personal del Banco le habia expresado el deseo de que el Directorio se pronunciara acerca de la posibilidad de que le fueran entregados los fondos acumulados por el Banco para atender el posible pago de estas indemnizaciones.

El señor Edwards manifestó que, en principio, no era partidario de entregar estos fondos, debido a que se hallaban pendientes en la Cámara dos proyectos de ley relacionados con igual materia. Uno de los proyectos, elaborado por el Diputado señor Mañá, obliga a los patrones a entregar estos fondos a los empleados, y el otro proyecto, presentado por el Diputado señor Vargas Melian, dispone que ellos se entreguen a las Cajas de Previsión respectivas. Si se aprueba el primero de los proyectos, la entrega que haga por su parte el Banco Central estará ratificada por la ley; pero si la Cámara acuerda el 2º de los proyectos, el Banco habria provido a entregar a los empleados fondos que una ley posterior establezca que deben ser puestos a disposicion de las Cajas de Previsión, lo que podria significarle a la institucion una nueva entrega de dinero, ya que tal vez no seria posible obtener del personal el reintegro de las sumas recibidas.

El señor Leal manifestó que todos los Bancos contaban con provisiones suficientes para hacer frente a la entrega de estos fondos; pero, que el comercio en general, no habia adoptado igual procedimiento, por lo que si se le obligaba a pagar estas indemnizaciones podria crearse una situacion economica deficit. Agregó que, por su parte, el Banco Edwards, haciendo uso de lo establecido en el art 23 del Reglamento de la Ley 6020 puso a disposicion de la Caja de Previsión de los empleados del Banco las sumas correspondientes al pago de estas indemnizaciones, a fin de que el personal pudiera utilizarlas en algunos de los objetivos a que se refiere ese Reglamento. Este camino está perfectamente ajustado a las actuales disposiciones legales y su adopcion no ofrece dudas. En cambio, la entrega de estos fondos lisa y llanamente a los empleados ha sido rechazada por algunos abogados y aceptada por otros, situacion de incertidumbre que, a su juicio, no permite al Directorio de un Banco disponer de estos fondos.

El señor Urrutia dijo que, a su juicio, y en el objeto de conocer la opinion que esta materia merece a las diversas empresas bancarias, proponia al Consejo que el señor Gerente del Banco convocara en los Gerentes de todos los Bancos para conocer su opinion y para adoptar despues de enovada un criterio uniforme.

Se aprobó la indicacion del señor Presidente.

Billetes del Banco

Entregas para cargar papel. - El señor Gerente manifestó que la guerra, que tiende cada dia a dificultar el comercio con los países europeos, aconseja que el Directorio autorizara a la Mesa para cargar papel para billetes de \$100.- de \$50.- y de \$20.- por una suma aproximada de £ 5.000.-, distribuida para esos tipos de billetes, en la forma que estuviere enoviente en atencion a las necesidades del Banco.

El Directorio acordó lo solicitado por el señor Gerente

Orden de impresion de \$100.- y de \$20.- - El Directorio acordó ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda la impresion de \$100.000.000.- en billetes del tipo de \$100.- que equivalen a 10.000.000.- de libras, distribuidos en series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, en cada una de dichas series.

Los billetes llevarán la fecha de este acuerdo.

El Directorio del Banco resolvió ordenar, asimismo, a la Superintendencia de la Casa de Moneda la impresion de \$48.000.000.- en billetes del tipo de \$20.- equivalentes a £ 800.000.- libras, distribuidos en series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, que se repartiran cada una de ellas tres veces en los números 1, 2 y 3 agregados a cada letra y numerados los billetes de 1 a 50.000.- en cada una de dichas series.

Los billetes llevarán la fecha de este acuerdo.

Se levantó la sesion

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like "Gillermo Edward" and "R. S. ...".